



La población étnica víctima del conflicto como sujeto epistémico en la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad en Colombia

Recibido: 16 de julio de 2025 • Aprobado: 21 de marzo de 2026
<https://doi.org/10.22395/ojum.a5195>

Ivanna Calvete León

Institución Universitaria de Envigado, Envigado, Colombia
icalvete@correo.iue.edu.co
<https://orcid.org/0000-0002-5421-5264>

Ana Carolina Gaviria Morant

Institución Universitaria de Envigado, Envigado, Colombia
acgaviria@correo.iue.edu.co
<https://orcid.org/0000-0002-4794-4725>

María Camila Roldán Giraldo

Institución Universitaria de Envigado, Envigado, Colombia
mcredan@correo.iue.edu.co
<https://orcid.org/0009-0009-0086-9092>

Resumen

El presente trabajo aborda la discusión acerca del papel que tienen las voces de las víctimas étnicas en los procesos de ejecución de la Comisión de la Verdad en el proceso de construcción de paz y posconflicto en el marco del Acuerdo de Paz firmado en el 2016, cuyo impacto nacional e internacional permitió una transformación institucional como la conformación del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición, así como la consolidación de un marco jurídico para la paz. En ese contexto, la centralidad del imperativo de la paz logró articularse con las decisiones del país, al tiempo que habilitó la inclusión de grupos sociales históricamente excluidos. Para ello, se implementó una metodología cualitativa con enfoque hermenéutico que permitió evidenciar que, en la ejecución de la Comisión de la Verdad, las voces de las víctimas étnicas adquirieron un papel central como sujetos de conocimiento, contribuyendo a la reconstrucción de la memoria y a la superación parcial de las históricas injusticias epistémicas, no obstante, persisten desafíos que exigen mantener el relato abierto para la construcción de paz a través de los aportes a la memoria histórica y la verdad.

Palabras clave: Comisión de la Verdad; enfoque étnico; injusticia epistémica; paz; víctimas étnicas.

Ethnic Populations Victimized by the Armed Conflict as Epistemic Subjects in Colombia's Truth Commission

Abstract

This paper addresses the discussion concerning the role played by the voices of ethnic victims in the implementation processes of Colombia's Truth Commission within the broader framework of peacebuilding and post-conflict reconstruction following the Peace Agreement signed in 2016. Its national and international impact enabled an institutional transformation, including the establishment of the Comprehensive System of Truth, Justice, Reparation, and Guarantees of Non-Repetition, as well as the consolidation of a legal framework for peace. In this context, the centrality of the imperative of peace became aligned with national decision-making processes while facilitating the inclusion of historically excluded social groups. To this end, a qualitative methodology with a hermeneutic approach was employed, demonstrating that, throughout the implementation of the Truth Commission, the voices of ethnic victims assumed a central role as epistemic subjects, contributing to the reconstruction of memory and to the partial overcoming of long-standing epistemic injustices. Nevertheless, challenges persist, requiring the narrative to remain open in order to advance peacebuilding through contributions to historical memory and truth.

Keywords: Truth Commission; ethnic approach; epistemic injustice; peace; ethnic victims.

População Étnica Vítima do Conflito como Sujeito Epistêmico na Comissão para o Esclarecimento da Verdade na Colômbia

Resumo

O presente trabalho aborda a discussão acerca do papel desempenhado pelas vozes das vítimas étnicas nos processos de implementação da Comissão da Verdade no contexto da construção da paz e do pós-conflito no âmbito do Acordo de Paz assinado em 2016, cujo impacto nacional e internacional possibilitou uma transformação institucional, incluindo a criação do Sistema Integral de Verdade, Justiça, Reparação e Garantias de Não Repetição, bem como a consolidação de um marco jurídico para a paz. Nesse contexto, a centralidade do imperativo da paz articulou-se com os processos decisórios do país, ao mesmo tempo em que possibilitou a inclusão de grupos sociais historicamente excluídos. Para tanto, foi empregada uma metodologia qualitativa com enfoque hermenêutico, a qual permitiu evidenciar que, na implementação da Comissão da Verdade, as vozes das vítimas étnicas assumiram um papel central como sujeitos epistêmicos, contribuindo para a reconstrução da memória e para a superação parcial das históricas injustiças epistêmicas. Não obstante, persistem desafios que exigem a manutenção de uma narrativa aberta para a construção da paz por meio das contribuições à memória histórica e à verdade.

Palavras-chave: Comissão da Verdade; enfoque étnico; injustiça epistêmica; paz; vítimas étnicas.

Introducción

Este artículo se presenta como resultado del proceso de investigación derivado del proyecto: *Análisis de la población étnica víctima del conflicto como sujeto epistémico en el marco jurídico del Sistema Integral de Verdad Justicia, Reparación y No Repetición en Colombia* de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Institución Universitaria de Envigado.

Desde la firma del Acuerdo Final en el año 2016 y, en concordancia con sus directrices, la participación activa de las víctimas se planteó como un pilar esencial para el aporte democrático hacia una paz estable y duradera. Así, la representación de las víctimas atendiendo a sus múltiples diversidades por territorio, género, etnia, cultura o demás características que les identifican, se volvió un reto institucional y social para alcanzar mecanismos materiales de inclusión (Gobierno de Colombia y FARC, 2016).

En este orden de ideas, tanto la población civil con los diferentes movimientos sociales que representan a las víctimas del conflicto, así como las instituciones creadas para lograr una paz duradera, abrieron el paradigma de la participación democrática en los escenarios de construcción de paz (Sharp, 2019), consolidando así espacios que tuviesen en cuenta el conocimiento que aportan los diferentes sujetos sobre lo sucedido en el conflicto desde sus necesidades, requerimientos y atendiendo a sus propios mecanismos de reparación (Gómez, 2013). De acuerdo con lo anterior, en cumplimiento del punto quinto del acuerdo final, se creó el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición (SIVJRNR) mediante el Acto Legislativo 01 de 2017, que se presenta como un mecanismo institucional que busca crear un conjunto de órganos que regulen los procesos dirigidos a garantizar una paz estable y duradera que fue negociada en el Acuerdo Final firmado entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP (Chaparro, 2022). La propuesta del SIVJRNR trajo consigo la creación de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad (en adelante Comisión de la Verdad o CEV), que tuvo como objetivos el esclarecimiento de lo sucedido en el marco del conflicto interno armado, el reconocimiento de las víctimas como ciudadanos y sujetos políticos y la promoción de la convivencia en los territorios tal como lo estableció el artículo 2 del Decreto 588, 2017.

El rol de la Comisión de la Verdad en el marco de la justicia transicional colombiana es vital para el cumplimiento de los objetivos del Acuerdo Final y requiere procesos estrechos con la población civil, en tanto se alimenta de la información de las víctimas para dotar de contenido sus hallazgos y, por lo tanto, poder cumplir con sus funciones (Velásquez-Yepes y Zuluaga-Aristizábal, 2022). Es por ello por lo que, reconociendo las particularidades de las víctimas y las necesidades específicas de su población, las normas que regulan la Comisión de la Verdad exponen la exigencia de priorizar y respetar las diferencias de las fuentes de conocimiento y los procesos mediante los cuales se levanta la información en cada uno de los órganos (Ruiz-Serna, 2017).

Estas directrices buscan garantizar un tratamiento diverso e inclusivo, promoviendo la participación de manera equitativa.

Así, partiendo de la coexistencia entre los intereses de las instituciones y los de las víctimas, se presenta un espacio discursivo donde confluyen fuentes de conocimiento y validación. Es a partir de esta interacción entre víctimas y Estado que surge la pregunta sobre ¿cuál es la dimensión epistémica que se presenta en la relación entre los procesos de ejecución de la Comisión de la Verdad y las víctimas en el marco del posconflicto colombiano?

Para responder esta pregunta, el artículo tiene como objetivo abordar la discusión acerca del papel que tienen las voces de las víctimas étnicas dentro de los procesos de ejecución de la Comisión de la Verdad en el proceso de construcción de paz y posconflicto. En este orden de ideas, el texto busca, inicialmente, reconstruir el marco teórico sobre injusticias epistémicas como injusticias que afectan a grupos poblacionales excluidos históricamente, tales como los grupos étnicos. Por otro lado, se presentan los hallazgos relacionados con las metodologías basadas en enfoques diferenciales que fueron diseñadas y aplicadas por la Comisión de la Verdad para la recolección y análisis de los testimonios de los grupos étnicos como víctimas directas del conflicto armado. En último término, se tiene como propósito verificar si a través de dichas metodologías, las instituciones creadas en el marco del Acuerdo de Paz, específicamente, la Comisión de la Verdad, tuvo en cuenta las particularidades de las víctimas como una estrategia de reivindicación y cierre de las injusticias epistémicas que han padecido las comunidades étnicas.

Esta investigación abre paso a un análisis crítico de las acciones de las instituciones para la paz, teniendo como objetivo revisar el aporte y la inclusión social de los otros saberes como mecanismos de democracia y transformación social desde abajo.

La presente investigación se enmarca en un diseño cualitativo de carácter hermenéutico, orientado al análisis de documentos institucionales y fuentes teóricas con el fin de comprender el papel de las voces de las víctimas étnicas en la ejecución de la CEV. El estudio se centra en el análisis del rastro institucional —entendido como el conjunto de documentos, informes y productos elaborados por la CEV en el marco de su funcionamiento dentro del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición—.

La recolección de información se realizó mediante revisión documental, teórica, dogmática y normativa. La información levantada fue identificada a partir de criterios de pertinencia temática esto es, que existiera una relación con contenidos como: víctimas étnicas, memoria, verdad y participación, a su vez, con un criterio de relevancia institucional como los documentos oficiales de la CEV, informes, guías y cartillas,

anudado al respaldo académico y teórico. Posteriormente, la información fue sistematizada en matrices de análisis, lo que permitió su organización y clasificación.

El proceso analítico se desarrolló mediante técnicas de análisis de contenido con orientación hermenéutica. La información fue organizada en categorías de sentido tales como injusticia epistémica, memoria, reconocimiento, víctimas étnicas, enfoque diferencial étnico, espacios de interlocución y participación, que se fueron dotando de sentido a través de la interpretación de los textos y normas, en diálogo con referentes teóricos y otras fuentes secundarias. Este ejercicio permitió articular el análisis de las narrativas institucionales con el marco conceptual adoptado.

En cuanto a las fuentes jurídicas, estas cumplieron una función contextual y analítica en la medida en que permitieron examinar el marco normativo que regula la CEV como institución transicional, sin que ello implicara un desarrollo netamente dogmático autónomo, en tanto que la orientación es sociojurídica.

Es preciso señalar que no se realizaron entrevistas ni trabajo de campo directo con las víctimas o sus representantes, dado que el objetivo del estudio se centró en analizar la respuesta institucional y no las experiencias subjetivas de los actores.

1. De qué hablamos cuando hablamos de justicias epistémicas

Tomando como punto de partida las preguntas por los sujetos de conocimiento silenciados y la posibilidad de atender a otras formas de conocer (De Sousa, 2010), se abre un espacio a las preguntas acerca de la relación epistémico-política que permite retomar la discusión sobre la exclusión y la marginación (López-Cardona, 2022).

En este contexto, Fricker (2017) propone abordar lo epistémico o el problema del conocimiento a partir de las discriminaciones que se ejercen sobre las personas con ocasión de los prejuicios identitarios que tienen los oyentes y que afectan la credibilidad o comunicación del hablante. Para ello, Fricker ofrece una división analítica entre injusticia epistémica testimonial e injusticia hermenéutica.

Por un lado, la injusticia testimonial corresponde a aquella afectación de los sujetos de conocimiento en tanto existen prejuicios que afectan sus testimonios y por ello, "son susceptibles de padecer un déficit de credibilidad injusto, también tendrán tendencia, por la misma razón, a que no se les pida que compartan sus pensamientos, sus juicios, ni sus opiniones" (Fricker, 2017, p. 213). Por otro lado, Fricker también plantea la existencia de injusticias epistémicas hermenéuticas como la ausencia de escenarios o herramientas en el lenguaje que permitan nombrar, exponer lo vivido o su experiencia, esto corresponde a un vacío frente a las formas de entenderse que pone en desventaja a ciertos grupos sociales y que, en últimas, se manifiesta en su discriminación.

La propuesta presentada y desarrollada por Fricker (2017) identifica un esquema estructural y, además, hace hincapié en la afectación que se le hace directamente al sujeto de conocimiento de manera transaccional y a la necesidad de atender a las virtudes individuales del sujeto para eliminar las injusticias epistémicas. En este sentido, a partir de esta propuesta se han presentado diferentes interpretaciones y perspectivas que plantean la importancia de abordar el problema de lo epistémico desde otros enfoques que permitan un análisis estructural y un análisis social (relacional) de las injusticias epistémicas.

De acuerdo con lo anterior, autores como Anderson (2012) reconocen la importancia de atender a soluciones para dichas exclusiones epistémicas que vayan más allá de las virtudes individuales de los sujetos oyentes, para plantear la necesidad de salidas que se aborden desde la responsabilidad de las instituciones. En este orden de ideas, Pohlhaus (2017) presenta una mirada a las responsabilidades de las instituciones dominantes que sostienen las injusticias epistémicas a través del mantenimiento de las exclusiones, es decir, que a partir del mismo sistema se constatan las relaciones inequitativas del conocimiento. Para ello, Pohlhaus expone dos clases epistémicas de sujetos del conocimiento: los *Knowers* (conocedores) y los *Subknowers* (subconocedores) (2017, p. 17), dicha diferencia perpetúa la ignorancia que se requiere para mantener los vicios epistémicos. Se reconoce así la importancia de las injusticias epistémicas desde un registro estructural, se proponen salidas tales como garantizar la participación a partir de reglas establecidas, presentar un ajuste para proporcionar recursos epistémicos que permitan a los *Subknowers* ofrecer su testimonio y que este sea escuchado y, finalmente, una justicia contributiva dirigida a la creación de un nuevo sistema epistémico que permita remediar aquellos casos que impiden recibir y responder al conocimiento y a las situaciones de los otros (Pohlhaus, 2017, p. 20). No obstante, esta postura institucional de las interacciones deja de lado las lecturas acerca de las dinámicas de opresión y el reconocimiento de las acciones derivadas desde los mismos sujetos afectados que mantienen el disenso y que no hacen parte de dicha institucionalidad. Es decir, un análisis institucional de la injusticia epistémica hace énfasis en las acciones que debe cumplir el Estado y deja de lado las acciones políticas que impulsan los grupos sociales excluidos.

Ahora bien, autores como Medina (2013; 2017) y Allen (2017) plantean el problema de la estigmatización y la exclusión de cara a las condiciones de opresión de los sujetos que devienen en injusticias epistémicas en medio de las relaciones de poder. En esa misma línea, Allen (2017) aborda el concepto de poder de Foucault a partir de la reconstrucción de cinco características: i) el poder no es una capacidad de los individuos, sino que existe a través de su ejercicio; ii) el poder no es una capacidad del Estado; iii) es posible identificarlo en todas partes y en todas las capas de relacionamiento social en tanto es "capilar" (p. 188); iv) las relaciones de poder no son subjetivas y, por lo tanto, no son controladas y v) donde hay poder hay resistencia (pp. 188-189).

Así pues, Allen (2017) plantea la necesidad de generar el puente entre el concepto de poder de Foucault y las injusticias epistémicas pues, si partimos de que lo epistémico es una consecuencia de las relaciones de poder —en contraposición a lo abordado por Anderson (2012)— no es posible encontrar respuesta en las instituciones o en las estructuras puesto que el poder no es una institución ni una estructura, por el contrario, el poder existe a través de su ejercicio y no se encuentra focalizado en el Estado o en el soberano, sino que se encuentra en todo el cuerpo social.

En este sentido, Allen (2017) propone leer las categorías planteadas por Fricker a partir de la lectura del saber-poder de Foucault, entendiendo lo epistémico en el engranaje de las relaciones capilares del poder y, desde las cuales, las injusticias epistémicas permiten una revisión al poder no como el ejercicio de una institución, de una estructura (Anderson, 2012) o una capacidad innata de los individuos (Fricker, 2017), sino como una situación estratégica en una sociedad concreta, lo que, en palabras de Fraser (2020), genera exclusión social. Por este motivo se parte de la premisa foucaultiana que reconoce que “donde hay poder hay resistencia” (Sauquillo González, 1989, p. 104). Así mismo, en las relaciones de saber-poder hay resistencia epistémica por medio de la insurrección de saberes subyugados o también mediante conocimientos subalternos (Medina, 2013; Allen, 2017).

A modo de conclusión es posible decir que según este enfoque social (relacional) de las injusticias epistémicas, Medina (2013) desarrolla la resistencia epistémica como las luchas contra las desigualdades que se presentan por medio de mecanismos y actividades políticas que tienen como finalidad lograr una interacción democrática donde hagan parte diferentes sujetos de conocimiento y que mantenga abierta la fricción que enriquece sus puntos de vista. Medina retoma entonces el papel de los movimientos sociales como grupos excluidos que buscan luchar contra las prácticas injustas (Medina, 2017), y es en este sentido que los contradiscursos o los discursos de oposición, se presentan como resistencia dentro de las relaciones de poder (Fraser, 2020).

De acuerdo con lo expuesto hasta este punto, retomar el concepto de las relaciones de poder no pretende negar la existencia de las dominaciones estructurales, sino que este enfoque busca aproximarse de una manera más asertiva a las lecturas de los discursos y a su vez a las acciones institucionales como resultado de las estrategias de dominación por medio de visiones más complejas y no solamente unidireccionales.

Los estudios de las injusticias epistémicas, tanto testimoniales como hermenéuticas, nos permiten presentar una lectura de la exclusión social de los sujetos de conocimiento como un problema epistémico de la paz en Colombia e identificar cómo a través de estos momentos institucionales —y como consecuencia de su exclusión— también se han generado resistencias epistémicas que luchan por mantenerse y lograr un espacio en que se constituyan en sujetos del conocimiento en la lucha política. En este sentido, esta investigación parte del campo del estudio de lo epistémico desde

la cual se analizan las resistencias de los grupos sociales como mecanismos para enfrentar el silenciamiento, la marginalización, la invisibilidad y la eliminación discursiva.

Los grupos étnicos en Colombia han padecido históricamente las consecuencias de acciones estatales y sociales que han marginado y silenciado a estas comunidades en diversos ámbitos, incluido el epistémico (Dussel, 2016). Sus conocimientos tradicionales, cosmovisiones y formas de entender el mundo y, especialmente, sus territorios, han sido sistemáticamente ignorados o considerados inferiores por las estructuras dominantes de la sociedad (Mignolo, 2007). Adicionalmente, se tiene que las comunidades étnicas se constituyen como unas de las víctimas principales del conflicto interno armado colombiano, lo que sin duda permite pensar en ellas como víctimas por partida doble, tanto de la guerra como de la discriminación (Castro-Gómez y Grosfoguel, 2007). Esta exclusión padecida por las comunidades étnicas se entiende como una forma concreta de injusticia epistémica en la que, a ciertos grupos, se les ha impedido que sus saberes y perspectivas sean reconocidos como válidos o creíbles en procesos sociales e institucionales (De Sousa, 2021). En consecuencia, atender dichas injusticias se convirtió en una necesidad imperante en el proceso de construcción de paz y reivindicación de las víctimas a partir de la firma del Acuerdo Final de Paz.

2. La metodología de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No repetición y sus mecanismos en el enfoque étnico en los procesos para el esclarecimiento de la verdad

A través del Decreto 588 de 2017 se estableció la Comisión de la Verdad, institución que tuvo como principal tarea esclarecer las causas del conflicto armado y las violaciones a los derechos humanos ocurridas durante la lucha contra los grupos armados ilegales en Colombia. Asimismo, tuvo la responsabilidad de promover espacios para la construcción de memoria basándose en los testimonios de víctimas, actores armados, civiles y familiares con el fin de hallar la verdad. Como parte de su labor, la CEV presentó un informe final compuesto por diez volúmenes, los cuales exponen de manera detallada sus descubrimientos sobre las dinámicas del conflicto.

La CEV fue un mecanismo paradigmático de justicia transicional, en la medida en que operó como instrumento orientado al tránsito de un escenario de violencia sistemática hacia uno de paz y democratización (Gómez, 2013). Su naturaleza transicional se explica, en primer lugar, porque trascendió la verdad judicial fragmentaria propia de los procesos penales, al propender por una reconstrucción histórica integral que permite identificar causas estructurales, patrones de macrocriminalidad y responsabilidades colectivas; en segundo lugar, porque materializó la obligación estatal de garantizar el derecho a la verdad de las víctimas y de la sociedad conforme a estándares internacionales y, en tercer lugar, porque se inserta en un marco constitucional específico, derivado del Acto Legislativo 1 de 2012, que la reconoce como componente del sistema integral de justicia transicional. Su existencia contribuyó a la memoria colectiva, a la deslegitimación de la violencia y a la garantía de no repetición,

elementos estructurales para la consolidación de una paz sostenible (Gutiérrez y Rodríguez, 2013).

Para alcanzar sus propósitos, la CEV diseñó una metodología que permitió recolectar, analizar, estudiar y difundir la información obtenida de manera efectiva, pero, sobre todo, atendiendo como aspecto central de estos procesos a las particularidades identitarias y características especiales de cada víctima o sujeto de conocimiento dentro del marco del conflicto armado, con el ánimo de garantizar de manera directa su dignificación. En consecuencia, esta comisión trabajó en dos vías o perspectivas:

La primera se concentró en esclarecer patrones, contextos explicativos y factores de persistencia del conflicto armado entre 1958 y 2020. La segunda vía buscó incorporar el diálogo social en la búsqueda de verdad, la socialización y la apropiación de conocimientos para la construcción de paz. (CEV, 2022a, p. 10)

Los contextos explicativos son "hipótesis que se tejen a través de la aplicación de metodologías cualitativas y cuantitativas para indagar más allá de los hechos del conflicto y comprender las condiciones históricas, políticas, económicas, culturales y ambientales" (CEV, 2022a, p. 10). Esto cobra importancia a la luz del trabajo desarrollado por la CEV en tanto permite evidenciar que la labor en pro de la construcción de memoria y el esclarecimiento de la verdad va mucho más allá de la simple recolección de datos.

Con miras a lograr sus propios objetivos, la CEV diseñó y aplicó varias rutas metodológicas que fueron condensadas en catorce cartillas pedagógicas denominadas *Ruta de investigación: los caminos de la escucha*, las cuales se fundamentan en la Escucha Plural como metodología general de trabajo de la CEV. Mediante esta herramienta se pudieron recolectar testimonios en entrevistas individuales y plurales realizadas a las víctimas del conflicto, a los responsables, a las comunidades, a sectores de la sociedad o a aquellos que voluntariamente desearon dar su testimonio o su versión de los hechos. La metodología de Escucha Plural significó un reto importante para la CEV, ya que era crucial evitar que las personas se sintieran manipuladas, explotadas o revictimizadas durante el proceso de recolección de testimonios al tener que revivir, narrativamente, experiencias dolorosas que ya habían compartido con otras instituciones en momentos anteriores. Era esencial también garantizar que las conversaciones se realizaran en un lenguaje cercano a cada comunidad o población, sin perder la profundidad ni el rigor en las preguntas (CEV, 2022b). En este sentido, todos los procesos de escucha se basaron en:

Reconocer y comprender los relatos plurales e individuales de las víctimas (...) Fue una escucha activa, en la cual la comprensión no solo pasó por lo explícito, sino que también incluyó lo que podían decir las omisiones o las evasiones en ciertos temas. Así, con herramientas psicosociales para identificar las necesidades de las personas, se lograron testimonios que fueron liberadores y, a la vez, de inmenso aporte para el esclarecimiento. (CEV, 2022b, p. 64)

Para el despliegue de estas rutas metodológicas, se conformó un equipo de investigación compuesto, de un lado, por profesionales de cada región con amplia experiencia en la investigación del conflicto y en el trabajo de campo local y, de otro lado, por equipos nacionales con especialización en el estudio del conflicto (CEV, 2022b).

Una de las principales aplicaciones de la Escucha Plural fue el de las entrevistas colectivas, con las cuales se crearon espacios de conversación y diálogo entre un número plural de víctimas o testigos de actos violentos que compartían una misma condición, ya fuera de edad, género, etnia, tipo de violación dentro del conflicto, territorio, etc. El propósito de esta clase de entrevistas fue reconstruir de forma colectiva los eventos vividos, sus consecuencias y las maneras de afrontarlos con el fin de crear un relato común que valorara las diferencias (CEV, 2022b).

La CEV se esforzó de manera especial por dar visibilidad a aquellas víctimas vulnerables del conflicto armado que históricamente han sido ignoradas. Este abordaje permitió comprender que las víctimas del conflicto son diversas y no se pueden tratar uniformemente. En consecuencia, la CEV adoptó cuatro enfoques a saber: psicosocial, género, étnico, y el de curso de vida y discapacidad (CEV, 2022a). Es importante resaltar que estos enfoques constituyen "universos dependientes entre sí. Lo que le da una hermosa virtud que es la de cruzarse de forma permanente para traducir las identidades de buena parte de la población colombiana" (CEV, 2022a, p. 12). En conclusión, la CEV creó rutas metodológicas basadas en la Escucha Plural para alcanzar sus objetivos de esclarecimiento de la verdad y de construcción de la memoria. Esto se logró a través de la realización de entrevistas individuales y privadas, que, en todo caso, procuraron crear espacios de participación íntimos, privados, cómodos y empáticos con las víctimas del conflicto armado, atendiendo de manera especial las particularidades de cada una de ellas, sus contextos específicos y sus identidades culturales. Para atender esas especificidades se aplicaron las rutas metodológicas desde los enfoques diferenciales: género, étnico, psicosocial, curso de vida y discapacidad.

Habiendo abordado los aspectos generales de la Escucha Plural como metodología general que enmarcó el desarrollo de la CEV, se presentan los hallazgos que se relacionan directamente con la aplicación de dicha metodología con un enfoque étnico.

La CEV partió de la premisa de que los pueblos étnicos han sido, históricamente, uno de los grupos poblacionales que más han padecido las consecuencias del conflicto armado. Esto, aunado a la violación sistemática durante siglos de sus derechos individuales, colectivos y culturales, lo que "ha afectado su modo comunitario de vida, su identidad, su relación con el territorio y su supervivencia física y cultural" (CEV, 2022b, p. 52). El enfoque étnico incluido en la metodología de la Comisión, abordó el racismo, la discriminación racial y otras formas de intolerancia relacionadas. Se basó en la idea de que los pueblos son titulares de derechos y que las violencias sufridas,

junto con su significativo rol en la resistencia a la guerra en sus territorios, debían tener un lugar destacado en el informe final.

De este modo, y ante la relevancia que tuvieron las comunidades étnicas dentro del Acuerdo de Paz, el acercamiento a ellas por parte de la CEV para la recolección de los testimonios se enmarcó en la obtención de acuerdos mediante la consulta previa, entendiéndola como un derecho esencial para que estas comunidades pudieran intervenir en las decisiones sobre los proyectos que afectarían sus territorios, garantizando su integridad social, cultural y económica, así como de sus tierras (CEV, 2022b).

En consecuencia, la Dirección encargada de integrar el enfoque étnico a las estrategias de la CEV tuvo la responsabilidad de relacionar la labor de la CEV con los contextos territoriales, culturales y lingüísticos de las comunidades étnicas —pueblos indígenas, afrocolombianos, raizales, palenqueros y rrom—, así como con sus autoridades tradicionales, especialmente en zonas periféricas afectadas por el conflicto armado (CEV, 2022a).

De este modo, las metodologías de Escucha Plural para las comunidades étnicas debieron seguirse, en primer lugar, de acuerdo con los criterios establecidos durante la consulta previa, y, además, era imprescindible ajustar los instrumentos para la recolección de testimonios de manera que fueran coherentes con dichas comunidades, es decir, que estuvieran presentados en clave étnica. Estos instrumentos especiales se construyeron en colaboración con organizaciones indígenas, negras, raizales, palenqueras y rrom (CEV, 2022b).

Las vías para el primer acercamiento con las comunidades étnicas fueron la individual y la colectiva, las cuales facilitaron la recopilación de testimonios de acuerdo con la organización política de los pueblos étnicos. Aunque cada ruta tuvo abordajes distintos en la realización de entrevistas, ambas vías buscaban, de una parte, superar las barreras lingüísticas a través de intérpretes y traductores de las comunidades o de los equipos de la Comisión, así como llevar a cabo procesos pedagógicos previos a la documentación de relatos para garantizar la participación efectiva de las comunidades (CEV, 2022a).

La ruta individual representó la primera fase del proceso y consistió en la creación de herramientas de investigación como la *Guía para entrevistas individuales y detalladas*, de manera consensuada con las comunidades étnicas y respetando sus perspectivas y principios. Esta ruta tuvo en cuenta, además, "los procesos de formación y alistamiento para la participación, el análisis de seguridad, la aceptación y consentimiento del participante y la sistematización de la información a partir de los acuerdos con los pueblos" (CEV, 2022a, p. 34).

Por su parte, la ruta colectiva propendió por el diseño de instrumentos concretos para documentar los testimonios, en este caso de víctimas colectivas, entendidas estas como:

Las comunidades étnicas que existen en el territorio colombiano, es decir, población afrodescendiente organizada en Consejos Comunitarios, población indígena organizada en resguardos y cabildos, y población rrom constituida en kumpaño principalmente. (CEV, 2022a, p. 34)

Es importante aclarar que la ruta colectiva con enfoque étnico se diferencia de la entrevista general colectiva en el marco de la Escucha Plural, "pues trasciende el ejercicio de grupo focal para dar relieve a formas de nombrarse, a impactos culturales y a ejercicios rituales propios de cada pueblo" (CEV, 2022a, p. 34). Por tanto, las preguntas de estas entrevistas fueron diseñadas para que dieran cuenta de la relación esencial que existe entre las comunidades y el territorio que habitan. De esta forma, se guiaron por criterios tales como: los impactos en los saberes medicinales ancestrales, en las prácticas religiosas y espirituales ancestrales, en los saberes y prácticas alimentarias, etc. valga señalar también que, entre otras estrategias implementadas para la recolección de testimonios, estuvieron algunas de carácter no verbal, tales como el árbol de la vida, la línea de tiempo o la matriz del pasado-presente.

Así las cosas, y ante la necesidad de generar confianza en las comunidades étnicas, fue necesario capacitar al equipo encargado de recolectar la información en la adecuada utilización de aquellos instrumentos establecidos previamente por la CEV. Por tanto, los encuentros con los pueblos étnicos se llevaron a cabo coordinando, en primer lugar, el acceso a los territorios, seguidos de la socialización y ajuste de las agendas y metodologías específicas a ser empleadas con el fin de facilitar el desarrollo del espacio colectivo (CEV, 2022b).

Entre las herramientas derivadas de la ruta colectiva en la aplicación del enfoque étnico, se encuentran los espacios de formación y diálogo intercultural para comprender el conflicto, fortalecer habilidades en la documentación y presentación de casos ante la Comisión y facilitar actividades comunitarias como asambleas, entrevistas grupales, talleres, cartografías sociales y otros métodos participativos propios de las comunidades (CEV, 2022a). De manera específica se presentan, dentro de esta ruta colectiva, los siguientes instrumentos que fueron fundamentales en el proceso de la CEV con las comunidades étnicas y la aplicación del enfoque diferencial:

- a. *Ficha de entrevista colectiva a sujeto colectivo étnico*: proporcionó información sobre hechos y daños colectivos en las comunidades afrodescendientes, indígenas y rrom en el contexto del conflicto. Su objetivo fue entender los patrones y dinámicas relacionados con el uso tradicional del territorio, la conexión espiritual con este, la identidad cultural, la formalización y la seguridad jurídica, la autonomía y el gobierno propio, así como la consulta previa, libre e informada. Las metodologías

empleadas incluyeron líneas de tiempo, mapas parlantes, árboles de la vida, y matrices de categorías y del pasado-presente.

- b. *Diagnóstico comunitario o entrevista colectiva para pueblos rrom*: el objetivo fue registrar, a través de una reflexión colectiva, las condiciones que favorecieron o contribuyeron a la continuidad del conflicto armado en las *kumpañy* y las organizaciones del pueblo rrom o gitano. Este proceso se llevó a cabo en cuatro sesiones dedicadas a reconstruir la historia de la *kumpania* (organización), a entender el territorio y la vida cotidiana, a analizar el contexto del conflicto armado, y, por último, una sesión final de evaluación y despedida.
- c. *Encuestas a mujeres rrom o gitana*: se llevó a cabo un diálogo con mujeres de esta comunidad que permitió caracterizar las dinámicas de discriminación institucionales y asociadas al conflicto. Para hacerlo, se llevó a cabo una actividad de sensibilización con la identificación de una lideresa relatora antes de dar inicio al diálogo colectivo para finalizar con la opción de abrir un diálogo individual para aquellas mujeres que así lo desearan.
- d. *Taller con jóvenes rrom o gitano*: su propósito fue identificar las prácticas de resistencia, de protección, de *kumpania* (conjunto de grupos familiares que comparten espacios para vivir o itinerar juntos), así como el reconocimiento de saberes y sus proyectos de vida. Para llevar a cabo este propósito se implementó un círculo de diálogo iniciado con un diagnóstico participativo, la identificación de capacidades y una evaluación final (CEV, 2022b)

De manera general entonces, todas las estrategias y metodologías aplicadas por la CEV buscaron garantizar el enfoque étnico en el desarrollo de las funciones de la CEV, por tanto, "las preguntas en este tipo de entrevista dieran cuenta de la relación vital entre los pueblos y el territorio, y todo el entramado político, social y espiritual que deriva de allí (CEV, 2022a, p. 35).

Por último, y una vez completadas cada una de las rutas y de los instrumentos, fue necesario analizar la información recopilada. Para ello, los grupos de investigación, el equipo de análisis y las autoridades étnicas participaron en la retroalimentación de la información, trabajando conjuntamente con la Dirección de Pueblos Étnicos de la Comisión, con el fin de evitar posibles confusiones (CEV, 2022a, p. 39).

3. Otras voces. Avances y retos de la Comisión de la Verdad como acción de justicia epistémica en Colombia

Después de examinar la regulación jurídica que estableció la creación y puesta en marcha de la Comisión de la Verdad, así como fruto de la revisión del abundante material de carácter técnico y pedagógico generado por esta institución para poder aplicar las metodologías necesarias (CEV, 2022a; 2022b), fue posible evidenciar el significativo papel que desempeñaron las comunidades étnicas como sujetos epistémicos o

de conocimiento para lograr el propósito del esclarecimiento de la verdad y la construcción de memoria. Así, pudo comprobarse que estas metodologías aplicadas por la CEV aportaron positivamente en la lucha contra las injusticias epistémicas, tanto hermenéuticas como testimoniales que han padecido las comunidades étnicas históricamente. Esto gracias a la rigurosidad con que se establecieron y se aplicaron los enfoques diferenciales, para este caso, el enfoque étnico, el cual fue eje central en la creación y el diseño de las rutas e instrumentos utilizados en la recolección de los testimonios de las comunidades étnicas y que permitieron visibilizar, respetar y valorar las diferentes cosmovisiones, tradiciones, lenguas y culturas que componen el país.

De este modo, el hecho de que todas estas rutas metodológicas con enfoque étnico se hayan desplegado a partir del reconocimiento de la consulta previa como un derecho esencial de las comunidades para poder hacer parte activa e intervenir en las decisiones que de una u otra manera impactaban sus territorios (Figuera-Vargas y Ortiz-Torres, 2019), puede entenderse como una acción positiva en el camino a dignificar a las víctimas del conflicto armado pertenecientes a estas comunidades, pues dando valor a sus voces y necesidades se propende de manera directa por la eliminación de los prejuicios que se encuentran arraigados socialmente con relación a ellas, lo que constituye un claro ejemplo de justicia testimonial, tal como lo indicó la Corte Constitucional en su Sentencia T-025 de 2004.

Así mismo, los esfuerzos para que los procedimientos e instrumentos para la recolección de los testimonios se diseñaran en clave étnica, esto es, a través de la participación de intérpretes, el uso de estrategias de carácter no verbal, tales como el árbol de la vida, la línea de tiempo o la matriz del pasado-presente o, inclusive, la necesidad de realización de rituales y ceremonias como parte esencial del proceso testimonial (CEV, 2022a), permitieron generar las herramientas discursivas suficientes, en la mayoría de los casos, para crear un verdadero proceso interlocutorio, incluso, cuando por aspectos asociadas a los dialectos y lenguas de estas comunidades este proceso pudo haberse tornado complejo, todo ello constituye un ejemplo de justicia no solo testimonial sino hermenéutica.

Puede mencionarse también la validación que hubo con el trabajo de la Comisión de la Verdad para permitir formas de expresión diversas de los testimonios sin intervención de ningún tipo de filtro o tecnicismo que pudiese alterar las narrativas de las víctimas (Castillejo-Cuéllar, 2023). Para el caso concreto, puede citarse el trabajo realizado en el volumen testimonial del Informe Final de la Comisión de la Verdad titulado *Cuando los pájaros no cantaban*, en el que se recopilieron 250 historias reales de víctimas del conflicto, incluidas personas pertenecientes a comunidades étnicas, y que fueron publicadas tal y como fueron expresadas por sus emisores, sin ningún tipo de edición o traducción que pudiese alterar o tergiversar su valor y significado (CEV, 2022c). Sin embargo, también fue posible evidenciar, con la realización

del análisis de la información levantada en la ejecución del proyecto, algunas problemáticas latentes asociadas a ambos tipos de injusticias epistémicas.

Por un lado, respecto de la primera categoría analítica propuesta por Fricker (2017) para el estudio de las injusticias epistémicas —que corresponde a la injusticia testimonial— es posible mencionar que podemos encontrar un conjunto de desafíos, entre ellos por ejemplo, el déficit frente a la disposición institucional respecto de la credibilidad de los hallazgos y cumplimiento de las recomendaciones dadas por la CEV, esto, en concordancia con las acciones del Estado en el 2022 al momento de la entrega del Informe Final de la Comisión, evento al que el entonces presidente de la República de Colombia no se presentó pese a que en dicho espacio concurren las víctimas del conflicto armado (El País, 2022).

Lo anterior, revela un desafío estructural que limita el alcance transformador de los procesos de esclarecimiento de verdad. Esta situación se inscribe en tensiones más amplias de la justicia transicional, ya que, si bien el modelo de transición según Gómez (2013) tiene como fin la construcción de una paz estable y duradera, esta no se puede entender en abstracto, sino que le exige al Estado una serie de obligaciones que no se limitan a una institución, sino que tiene como propósito democratizar la participación en los procesos de construcción paz. La ausencia de la autoridad gubernamental en el reconocimiento de la verdad construida desde abajo (Gómez, 2013), permite entrever las tensiones que se comprenden en marcos más amplios de la justicia transicional, en los cuales se observa que la relación entre el conglomerado estatal y los pueblos étnicos se encuentra atravesada por asimetrías epistémicas permeadas aún por la visión occidental que condiciona el reconocimiento efectivo de las voces étnicas, así dichos aportes de verdad se encuentren en el marco de la justicia transicional (Izquierdo y Viaene, 2018).

A su vez, el mantenimiento de tesis revisionistas, que si bien fueron prohibidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-281 de 2021 frente al caso *¿Quién dio la orden?*, se mantienen como una forma de revictimización de las personas que sufrieron los daños en el contexto del conflicto armado como el caso de la desinstalación de la expresión artística representada por las madres de los "falsos positivos" como forma de desestimar las demandas simbólicas de estas víctimas (Cuartas Rodríguez, 2021). Este tipo de prácticas puede comprenderse, además, como una manifestación del denominado *olvido institucional* u *olvido comando*, en tanto no se trata únicamente de disputas narrativas aisladas, sino de procesos mediante los cuales se condiciona la memoria colectiva a través de la omisión, la deslegitimación o el control de las formas de representación del pasado (Oliveira y Cabral, 2021). En este sentido, el revisionismo no solo afecta la credibilidad de los testimonios, configurando una clara injusticia testimonial, sino que también contribuye a la producción de marcos interpretativos que limitan el reconocimiento efectivo de las víctimas como sujetos de conocimiento.

Por otro lado, como manifestaciones de injusticia hermeneútica es posible reconocer que se mantiene el silencio de una gran cantidad de víctimas frente a los hechos que les ocasionaron daños (Medina, 2017). Esto no solo obedece a circunstancias de miedo o temor de contar sus experiencias, o por las dificultades discursivas que se presentan para el reconocimiento de las acciones que afectaron su comunidad, por ejemplo, ante la inexistencia de formas institucionales para la atención de las particularidades del daño sufrido, sino también a la dificultad de identificar y expresar el daño en contextos donde el conflicto armado ha debilitado la relación individual con sus pueblos étnicos, generando una desconexión de sus cosmovisiones lo que implica que la comprensión y enunciación de la experiencia vivida se vuelva confuso. Esta situación se evidencia, por ejemplo, en el caso de excombatiente pertenecientes a grupos indígenas, lo que afecta directamente su entendimiento como víctima colectiva, dificulta su reintegración y la posibilidad de narrar el daño (Zuleta y Romero-Cárdenas, 2020; CEV, 2022a). En este sentido, la injusticia hermeneútica no se subsume en las estrategias institucionales adecuadas, sino también en la erosión de los marcos culturales que les permite a las víctimas étnicas comprender y comunicar sus propias experiencias.

Conclusiones

Los grupos étnicos en Colombia han sido víctimas históricas de las consecuencias de acciones y omisiones estatales y sociales que han marginalizado y silenciado a sus miembros en diversos ámbitos, incluido el epistémico, es decir, que sus conocimientos, tradiciones, cosmovisiones y creencias no son tenidos en cuenta como conocimiento válido y significativo. Aunado a lo anterior, las comunidades étnicas se constituyen en unas de las víctimas principales del conflicto interno armado colombiano, lo que las pone en una situación de doble victimización, tanto frente a los múltiples efectos del conflicto como ante los constantes fenómenos de discriminación.

La exclusión padecida por las comunidades étnicas puede abordarse teóricamente desde el concepto de la injusticia epistémica, la cual puede entenderse desde lo testimonial y lo hermenéutico, así, la primera corresponde a aquella afectación que sufren en tanto existen prejuicios respecto a estos que minan la credibilidad de sus argumentos, mientras que la segunda, se refiere a la ausencia de estrategias lingüísticas que faciliten nombrar o narrar lo que se vive y se conoce por parte de estas.

La Comisión de la Verdad tiene como principal objetivo esclarecer las causas, el desarrollo y las consecuencias del conflicto armado en Colombia, identificando las responsabilidades colectivas e individuales, al mismo tiempo que busca reconocer las experiencias de las víctimas como forma de reparación y reivindicación. En este sentido, la Comisión de la Verdad visibiliza las voces de los sujetos que históricamente han sido excluidos del relato oficial del conflicto, tales como las distintas comunidades étnicas que hacen presencia en el país, así como las mujeres, los grupos LGTB

y los movimientos sociales. Para ello desarrollaron diferentes mecanismos como la recolección de testimonios y audiencias públicas buscando superar las injusticias epistémicas, tanto testimoniales como hermenéuticas. Por ejemplo, se realizaron eventos y audiencias públicas en las cuales las víctimas pudieron contar sus historias, no solo desde una perspectiva de desahogo o de una eventual sanación mental o emocional, sino también desde sus conocimientos sobre el conflicto y las causas que lo generaron como información fundamental en la reconstrucción de la historia y la creación de memoria. En este sentido, se buscó corregir, a través de las metodologías diseñadas e implementadas por la Comisión de la Verdad, la injusticia testimonial sufrida por las víctimas al validar el conocimiento de estas frente al conflicto y reconociendo que sus vivencias y testimonios son válidos y esenciales para la construcción de la verdad.

No obstante, el mayor reto de la Comisión de la Verdad radicó, no en el levantamiento de la información que exigió un despliegue institucional que cubriera todo el territorio colombiano, sino en las estrategias que se requerían para garantizar que estos testimonios fueran escuchados, no solo por la institucionalidad, sino también por el conjunto de la sociedad para transformar la memoria histórica y que esta no quede confinada a los relatos de las élites y de las instituciones tradicionales. Aquí entra en juego la justicia hermenéutica, pues muchos de los relatos de las víctimas enfrentan obstáculos para ser entendidos, ya que no siempre hay un lenguaje común que permita describir tanto las violencias estructurales como las individuales sufridas por estos grupos. La Comisión de la Verdad, en este sentido, trabajó para brindar espacios y recursos que facilitaran la comprensión mutua entre las víctimas y la sociedad, creando un puente entre los testimonios y el lenguaje formal que ha sido utilizado para explicar el conflicto.

Es posible asegurar entonces que el trabajo de la CEV permitió la apertura de espacios de inclusión de los grupos étnicos en el discurso de la verdad y de la memoria atendiendo a sus particularidades y creando mecanismos para la interlocución en la esfera social. Por ello, podemos decir que la CEV ha cumplido un papel crucial como institución del Estado en los procesos de cierres epistémicos originados por prejuicios históricos mediante la construcción y ejecución de metodologías con enfoques diferencial étnico. No obstante, es imperioso reconocer la relevancia de mantener el relato abierto de la memoria para la reconstrucción permanente de la verdad como mecanismo de construcción de paz.

En general, tanto la Comisión de la Verdad, como las demás instituciones que componen el SIVJRNR, deben desarrollar mecanismos para superar las injusticias epistémicas desde un enfoque estructural. No basta con escuchar a las víctimas, es esencial transformar las estructuras de poder que históricamente han silenciado y minimizado sus voces. Esto implica una doble responsabilidad: por un lado, las instituciones deben crear las condiciones para que las víctimas puedan acceder a los

recursos epistémicos necesarios para que sus relatos sean comprendidos, valorados y aplicados en los procesos judiciales; por otro lado, es fundamental fortalecer la capacidad de las víctimas, por medio de sus colectivos y movimientos, para que puedan ejercer resistencia epistémica contra las estructuras que perpetúan su marginación.

Los mecanismos del SIVJRNR, aunque fundamentales, deben trascender la mera recepción de testimonios. La justicia epistémica en Colombia exige que las víctimas no solo tengan derecho a ser escuchadas, sino a que sus conocimientos sean tomados en cuenta en la construcción de la verdad, en la administración de justicia y en los procesos de reparación.

Esto implica una transformación profunda de las instituciones y una reconfiguración de las relaciones de poder en las que la epistemología de los sujetos históricamente excluidos asuma un rol activo y central en la construcción de la paz. Solo así podrá garantizarse una paz verdadera, inclusiva y justa para todos los colombianos, donde las atrocidades del conflicto no sean repetidas y las víctimas tengan una reparación integral de sus derechos.

Referencias

- Allen, A. (2017). Power/Knowledge/Resistance: Foucault and epistemic injustice. En I. J. Kidd, J. Medina and G. Pohlhaus, Jr. (eds.), *The Routledge Handbook of Epistemic Injustice* (pp. 187-194). Routledge.
- Anderson, E. (2012). Epistemic Justice as a Virtue of Social Institutions. *Social Epistemology*, 26(2), 163-173. <https://dx.doi.org/10.1080/02691728.2011.652211>
- Castillejo-Cuéllar, A. (2023). Escuchar de otra manera. Oralidad y sonido en el volumen testimonial de la Comisión de la Verdad de Colombia. *Estudios Políticos*, (68), 21-52. <https://doi.org/10.17533/udea.espo.n68a02>
- Castro-Gómez, S. y Grosfoguel, R. (2007). *El giro decolonial. Reflexiones para una diversidad epistémica más allá del capitalismo global*. Siglo del Hombre Editores, Universidad Central, Pontificia Universidad Javeriana.
- Chaparro, L. (2022). El derecho a la verdad en el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición en Colombia: una aproximación a la relación intrínseca entre sus mecanismos y objetivos. *Nuevo Derecho*, 18(31), 1-15. <https://doi.org/10.25057/2500672X.1462>
- Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad la Convivencia y la No Repetición [CEV], (2022a). *Enfoques diferenciales. Ruta de investigación*, 4. <https://www.comisiondelaverdad.co/cartillas-ruta-de-investigacion-los-caminos-de-la-escucha>
- Comisión para el esclarecimiento de la verdad la convivencia y la no repetición [CEV], (2022b). *Metodología para el esclarecimiento de la verdad*. <https://www.comisiondelaverdad.co/metodologia-para-el-esclarecimiento-de-la-verdad>
- Comisión para el esclarecimiento de la verdad la convivencia y la no repetición [CEV], (2022c). *Hay futuro si hay verdad. Informe final. Cuando los pájaros no cantaban. Historias del conflicto armado en Colombia. Tomo testimonial*. <https://www.comisiondelaverdad.co/cuando-los-pajaros-no-cantaban>
- Congreso de la República de Colombia. (2017, 4 de abril). *Acto Legislativo 01 de abril 4 por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la Constitución para la terminación del conflicto armado y la*

- construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones*. Diario Oficial n.º 50.196. http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/acto_legislativo_01_2017.html
- Corte Constitucional. (2004, 22 de enero). Sentencia T-025 de enero 22. M. P. Manuel José Cepeda Espinosa. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2004/t-025-04.htm>
- Corte Constitucional. (2021, 23 de agosto). Sentencia T-281 de agosto 23. M. P. Antonio José Lizarazo Ocampo. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2021/T-281-21.htm>
- Cuartas Rodríguez, P. (2021, 20 de noviembre). *Intimidaciones y allanamientos: así se hizo el mural "¿Quién dio la orden?"* El Espectador. <https://www.elespectador.com/investigacion/intimidaciones-y-allanamientos-asi-se-hizo-el-mural-quien-dio-la-orden/>
- De Sousa Santos, B. (2010). *Descolonizar el saber, reinventar el poder*. Ediciones Trilce.
- De Sousa Santos, B. (2021). El derecho de los excluidos: justicia indígena, plurinacionalidad e interculturalidad en Bolivia y Ecuador. En B. de Sousa Santos, S. Araújo y O. Aragón Andrade (eds.), *Descolonizando el constitucionalismo. Más allá de las promesas falsas o imposibles* (pp. 363-404). Akal Editores.
- Dussel, E. (2016). Transmodernidad e interculturalidad. *Astrágalo*, (21), 31-54. <https://doi.org/10.12795/astragalo.2016.i21.02>
- El País. (2022, 28 de junio). *Así ha sido la entrega del informe final de la Comisión de la Verdad*. <https://elpais.com/america-colombia/2022-06-28/siga-en-vivo-la-entrega-del-informe-final-de-la-comision-de-la-verdad.html>
- Figuera-Vargas, S. C. y Ortiz-Torres, M. H. (2019). El Derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos: casos de estudio: Colombia y Ecuador. *Civilizar*, 19(36), 59-76. <https://doi.org/10.22518/usergioa/jour/ccsh/2019.1/a04>
- Fraser, N. (2020). *Prácticas rebeldes: poder, discurso y género en la teoría social contemporánea*. Prometeo Libros.
- Fricker, M. (2017). *Injusticia epistémica* (R. García Pérez, trad.). Herder.
- Gobierno de Colombia y FARC. (2016, 24 de noviembre). *Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera*. Oficina del Alto Comisionado para la Paz. <https://www.comisiondelaverdad.co/acuerdo-final-para-la-terminacion-del-conflicto-y-la-construccion-de-una-paz-estable-y-duradera>
- Gómez Sánchez, G. I. (2013). Justicia transicional "desde abajo": un marco teórico constructivista crítico para el análisis de la experiencia colombiana. *Co-Herencia*, 10(19), 137-166. <https://doi.org/10.17230/co-herencia.10.19.6>
- Gutiérrez Ramírez, L. y Rodríguez Rodríguez, J. (2013). Una comisión de la verdad en el modelo colombiano de justicia transicional: aproximación a través de la historia reciente y la experiencia comparada. *Jurídicas*, 10(2), 40-60. <https://revistasojs.ucaldas.edu.co/index.php/juridicas/article/view/4857>
- Izquierdo, B. y Viaene, L. (2018). Decolonizing Transitional Justice from Indigenous Territories. *Peace in Process*, (34). <https://www.icip.cat/perlapau/en/article/decolonizing-transitional-justice-from-indigenous-territories/>
- López-Cardona, D. (2022). Injusticias epistémicas y colonialidad del poder. Aportes para pensar la descolonialidad desde América Latina. *Estudios de Filosofía*, (66), 79-96. <https://doi.org/10.17533/udea.ef.348383>

- Medina, J. (2013). *The Epistemology of Resistance. Gender and Racial Oppression, Epistemic Injustice, and Resistant Imaginations*. *Studies in Feminist Philosophy*. Oxford University Press.
- Medina, J. (2017). *Varieties of Hermeneutical Injustice*. In En I. J. Kidd, J. Medina y G. Pohlhaus, Jr. (eds.), *The Routledge Handbook of Epistemic Injustice* (pp. 41-52). Routledge.
- Mignolo, W. (2007). El pensamiento decolonial: desprendimiento y apertura. Un manifiesto. En S. Castro-Gómez y R. Grosfoguel (eds.), *El giro decolonial Reflexiones para una diversidad epistémica más allá del capitalismo global* (pp. 25-46). Siglo del Hombre Editores; Universidad Central; Pontificia Universidad Javeriana.
- Oliveira, R. R. de y Cabral, R. L. (2021). National Truth Commission in Brazil: The Thread of History and the Right to Memory and Truth. *Opinión Jurídica*, 20(43), 113-140. <https://doi.org/10.22395/ojum.v20n43a4>
- Pohlhaus, G. (2017). Varieties of Epistemic Injustice. En I. J. Kidd, J. Medina y G. Pohlhaus, Jr. (eds.), *The Routledge Handbook of Epistemic Injustice* (pp. 13-26). Routledge.
- Presidencia de la República de Colombia, (2017, 5 de abril). *Decreto 588 de 2017 por el cual se organiza la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición*. Diario Oficial n.º 50.197. http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_0588_2017.html
- Ruiz-Serna, D. (2017). El territorio como víctima. Ontología política y las leyes de víctimas para comunidades indígenas y negras en Colombia. *Revista Colombiana de Antropología*, 53(2), 85-113. <https://doi.org/10.22380/2539472X.118>
- Sauquillo González, J. (1989). *Michel Foucault: una filosofía de la acción*. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Sharp, D. (2019). Más allá de las listas de requisitos del postconflicto: conectar la construcción de paz y la justicia transicional desde una lente crítica. En D. Sharp, L. Arbour y L. Waldorf (eds.), *Justicia transicional y postconflicto* (pp. 99-166). Siglo del Hombre Editores; Universidad de los Andes.
- Velásquez-Yepes, S. y Zuluaga-Aristizábal, M. (2022). Narrar la verdad. Tensiones entre información, narrativa y verdad en la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad en Colombia. *Forum. Revista Departamento de Ciencia Política*, (22), 90-116. <https://doi.org/10.15446/frdcp.n22.97572>
- Zuleta Zuleta, A. M. y Romero-Cárdenas, R. (2020). Coordinación entre la JEP y la JEI: El Rol de las Autoridades Indígenas en la Justicia Aplicada del Post-Acuerdo. *Opinión Jurídica*, 19(39), 167-185. <https://doi.org/10.22395/ojum.v19n39a7>